



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE DICIEMBRE DE 1.999.

CIRCULAR C.G.P. N° 26/99.

PRODUCIDA POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

REFERENCIA: INFORMACIÓN DE ESTADO DE SITUACIÓN-FINANCIERA-PATRIMONIAL E INVENTARIO DE BIENES AL 31/12/1999.

DIRIGIDA A:

- ♦ Sres. Directores de Administración, Jefe de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del Sector Público Provincial no Financiero.

Teniendo en cuenta que el Artículo 80° inciso d) de la Ley N° 4938, que establece y regula "la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" dispone que la Cuenta de inversión del ejercicio fenecido, deberá contener los Fondos Contables Financieros de las Jurisdicciones y Entidades; y que, en tal sentido, mediante CIRCULAR C.G.P. N° 25/99, se ha establecido que el **Estado de Situación-Financiera-Patrimonial e Inventario de Bienes**, al 31 de Diciembre de 1.999, debe ser presentado a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, indefectiblemente, hasta el día 29 de Febrero del año 2.000 las Direcciones de Administración, los Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, procederán para su confección de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- 1.- El Original del Estado de Situación-Financiera-Patrimonial, conforme al modelo adjunto, e Inventario de Bienes, al 31-12-99, deberá ser presentado en CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA hasta el 29-02-2000.
- 2.- A efectos de una correcta identificación de los Bienes Patrimonio del Estado Provincial, deberá indicarse:
 - 2.1.- Automóviles, Camionetas, Maquinarias y Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, etc.: N° de motor, N° de chasis, modelo, N° de dominio (patente), N° de serie, y demás especificaciones que resulten necesarias.
 - 2.2.- Equipos Sanitarios, de Laboratorio, de Comunicaciones, Educacional y Recreativo, tales como: mesas de operación, aparatos de rayos x, tomógrafos, microscopios, receptores de radio, equipos de televisión.

aparatos telégrafos, centrales telefónicas, proyectores, micrófonos,



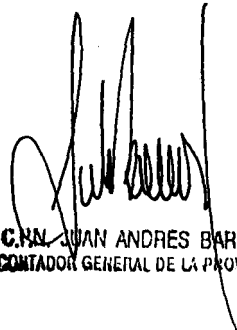
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

grabadores, etc.: N° de serie, modelo, descripción, etc.

- 2.3.- *Equipos para Computación, tales como C.P.U. (Unidades Centrales de Proceso), pantallas, impresoras, computadoras, unidades de disco, etc.: marca, modelo, N° de serie, capacidades de memoria, velocidades de impresión, etc., según corresponda.*
 - 2.4.- *Muebles de Oficina, como por ejemplo, estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, acondicionadores de aire, refrigeradores, mesas para dibujo, etc.: medidas, modelo, N° de serie, según corresponda y demás características específicas.*
 - 2.5.- *Equipos de Oficina, que comprende: maquinas de escribir, de calcular, de contabilidad, fotocopiadoras, etc.: marca, modelo, N° de serie, y todo otro dato que posibilite su exacta individualización.*
 - 2.6.- *Bienes Inmuebles: ubicación, construcción, medidas del terreno, superficie cubierta, linderos, patrón catastral, etc.*
- 3.- *El Inventario de Bienes Patrimoniales del Estado Provincial, deberá codificarse Alfabéticamente, a efectos de facilitar su ordenamiento y clasificación.*
 - 4.- *El Registro de los Bienes Patrimoniales, se efectuará a valores hipotéticos en Peso, es decir, par el precio de costo de los bienes adquiridos o construidos; consignando la suma de Pesos. Un Centavo (\$ 0,01), como valor mínimo de un Bien Patrimonial.*

Atentamente.




C.N.A. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA